CONTRATO N° CJB/ADM 20 / 2015

CONTRATO DE ADQUISICION DE CENTRAL TELEFONICA, DATA CENTER Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA CAJA BANCARIA

Entre la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**, domiciliada en la calle Humaitá N° 357, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente Abog. Angel Ramón Chamorro Ortiz, con Cédula de Identidad N° 308.572 y el Miembro Titular del Consejo de Administración Lic. Ramón Máximo González Arias, con Cédula de Identidad N° 216.102, denominada en adelante LA CAJA, por una parte, y, por la otra, la firma **NETLOGIC S.R.L.**, con RUC N° 80015538-6, domiciliada en la calle Natalicio Gonzalez N° 210 c/ Poeta Guido Spano de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Luis Fernando Ismael Teme, con Cédula de Identidad Civil N° 1.033.363 en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE CENTRAL TELEFONICA, DATA CENTER Y CABLEADO ESTRUCTURADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Lic. VÍCTOR ORTELLA
División UOC

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CAJA y LA CONTRATISTA, con relación a la **ADQUISICION DE CENTRAL TELFONICA, DATA CENTER Y CABLEADO ESTRUCTURADO** para la Entidad, conforme al Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) El plano.

VERIFICADO R. González

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a, de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	240	30	1	99	**200.000.000**
2015	1	1	0	0	530	30	1	99	**1.400.000.000**

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 288628.

Lic. RAMÓN M. GONZÁLEZ ARIAS
Miembro Titular del Consejo

Abog. ANGEL R. CHAMORRO ORTIZ
Presidente

NETLOGIC S.R.L.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inciso b, de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación Publica Nacional N° 02/2015, convocado por La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, según Resolución del Consejo de Administración N° 08 Acta N° 24 de fecha 15/04/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Administración N° 01 Acta N° 64 de fecha 30/09/2015 por un total de Gs. 1.573.558.571.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, Inciso c, de la Ley N° 2051/03)

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	43222805-001	CENTRAL TELEFONICA	XORCOM	Israel	Unidad	01	Unidad	196.112.921	196.112.921
2-	43191508-004	TELÉFONOS IP	XORCOM	Israel	Unidad	130	Unidad	807.713	105.002.690
3-	43201410-003	SWITCH CORE	Extreme Networks	Asia	Unidad	02	Unidad	41.884.196	83.768.392
4-	43201410-010	SWITCH DE BORDE TIPO 1	Extreme Networks	Asia	Unidad	06	Unidad	13.367.658	80.205.948
5-	43201410-010	SWITCH DE BORDE TIPO 2	Extreme Networks	Asia	Unidad	03	Unidad	21.399.811	64.199.433
6-	26121609-003	CABLEADO ESTRUCTURADO	Paunduit	EEUU	Unidad	01	Unidad	295.563.465	295.563.465
7-	39121004-001	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS)	APC	EEUU	Unidad	02	Unidad	55.495.384	110.990.768
8-	43211601-007	RACKS	APC	EEUU	Unidad	02	Unidad	18.940.068	37.880.136
9-	40101701-990	SISTEMA DE REFRIGERACION	APC	Holanda	Unidad	02	Unidad	213.212.081	426.424.162
10-	46171619-9999	CAMARAS DE SEGURIDAD	VIVOTEK	EEUU	Unidad	01	Unidad	2.182.950	2.182.950
11-	46191602-002	SISTEMA DE EXTINCIÓN	Kidde Fenwall	USA		01	Unidad	95.824.891	95.824.891
12-	72102802-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL EDIFICIO	No aplica	Nacional		01	Unidad	75.402.815	75.402.815
Precio Total									1.573.558.571

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.573.558.571.-
El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión del bien y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de Diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, Inciso d, de la Ley N° 2051/03)

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en las oficinas de LA CAJA BANCARIA sito en Humaitá N° 357.

Lic. VÍCTOR ROTELA
División UOC

VERIFICADO
R. González

Lic. RAMÓN M. GONZÁLEZ ARIAS
Miembro Titular del Consejo

Abog. ANGEL R. CHAMORRO ORTIZ
Presidente

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Administrativa de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por las condiciones establecidas en el llamado, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones establecidas en el llamado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. VICTOR ROTELA
División UOC

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones del llamado.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones del llamado.

RIFICADO
González

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 de Octubre del año 2015.-
Firmado por: p/ CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE BANCOS Y AFINES

Lic. Ramón M. González Arias
Miembro Titular del Consejo

Abog. Ángel Ramón Chamorro Ortiz
Presidente

Firmado en nombre de **NETLOGIC S.R.L.**

NETLOGIC S.R.L.

Luis Fernando Ismael Teme
Representante Legal